JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00662-00 Armenia Quindío, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace el BANCOLOMBIA S.A a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

Finalmente, se le requiere a la parte demandante, para que se sirva otorgar mandato, como quiera que la profesional del derecho que actuaba como apoderada judicial, renunció al poder otorgado, renuncia que fue aceptada por el Despacho mediante auto del 23 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO JUEZ.

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 048 DEL 31 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0fa07d4187b88eab63c9425e0551f0e0738ad546653b284653dfe150e03d41**Documento generado en 30/03/2022 10:17:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica